

ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de treinta máquinas pintabandas para diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el certificado del acta levantada por la Junta de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, correspondiente al concurso celebrado el día 24 de octubre de 1961, para la adquisición de 30 máquinas pintabandas de fabricación nacional:

Resultando que, celebrado el referido concurso, fué remitida la proposición económica y características técnicas a informe de la División de Conservación y Vialidad de este Centro directivo, siendo remitido el mismo con fecha 3 de noviembre del corriente año:

Vistos la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1952; el pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos legales de aplicación en relación con la adquisición del material de referencia y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones visto, la División de Conservación y Vialidad ha emitido informe a favor de «Diez y Cia., Sociedad Anónima»;

Considerando que el artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad establece en su párrafo tercero que la adjudicación se hará expresándose de manera discrecional cuál sea la proposición que, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, sin que consiguientemente sea preciso hacer la adjudicación a favor de la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Este Ministerio ha resuelto:

La adjudicación definitiva del concurso celebrado para la adquisición de 30 máquinas pintabandas de fabricación nacional, a favor de «Diez y Cia., S. A.», por la cantidad de pesetas 1.798.500.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

VIGON

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto modificado del de distribución de agua de Lerga (Navarra)».

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de distribución de agua de Lerga (Navarra)» a don Crisanto Azagra Marticoreña, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 178.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 180.320,29 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Delegación para las Expropiaciones de los Sallos de Belazar y Los Peares referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Puertomarín (Lugo) para construcción de la variante de la carretera de Becerreá a Ventas de Narón, con motivo del embalse del salto de Belazar.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), para aprovechar aguas del río Miño entre Puertomarín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Puertomarín (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 4 de octubre de 1961.—El Ingeniero Delegado.—1473.

Relación que se cita

Número de la finca: 2. Propietario: Don Antonio García García. Vecindad: Cortapezas. Situación: Barreia. Clase de cultivo: Prado y tojal.

Número de la finca: 3. Propietario: Don José García López. Vecindad: Cortapezas. Situación: Barreia. Clase de cultivo: Prado y robleta.

Número de la finca: 5. Propietario: Don Gerardo Vázquez Alvarez. Vecindad: Puertomarín. Situación: Barreia. Clase de cultivo: Prado.

Número de la finca: 6. Propietario: Don José Taboada. Vecindad: Puertomarín. Situación: Barreia. Clase de cultivo: Dehesa.

La Coruña, 22 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), Manuel Blas y Blas.—1.473.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2412/1961, de 16 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Abelardo Bonilla Baldares.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Abelardo Bonilla Baldares.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2413/1961, de 16 de noviembre, por el que se declara Monumento Histórico Artístico el «Palacio de Fabio Nelli», en la ciudad de Valladolid.

El edificio conocido con el nombre de «Palacio de Fabio Nelli», y construido por Pedro Mazuecos en mil quinientos noventa y cuatro, perteneció al rico negociante y arbitrista de aquel nombre, fundador de la Capilla de San Agustín, enriquecida con obras de los mejores artistas de su época.

La casa, aunque ha sufrido modificaciones en tiempos modernos conserva una fachada noble, compuesta por una gran portada de piedra encajada en un rectángulo estrecho flanqueado por dos torres.

La escalera, digna e importante, con un interesante artesonado: su patio, con dos órdenes de arcos de ladrillo sobre columnas corintias de piedra formando pórticos que llenan tres de sus lados, constituyen un conjunto merecedor de ser conservado.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico Artístico el «Palacio de Fabio Nelli», en la ciudad de Valladolid.